

El Recorrido de la R. Audiencia, y Ayuntamiento de esta Imperial Ciudad. N.º

Hayan sabido á todos los Vecinos y moradores de ella de qualquiera estado, clase, ó condición que sean: que no habiendo bastado las providencias dadas hasta áhora para conseguir perfectamente la limpieza, y áseo de las calles Plazas, y Plazauelas de ella, como así mismo haver proporcionado á sus habitantes los medios de sacar las basuras y excrementos fuera de esta Ciudad, Mandamos: que los Coletores de basuras en sus respectivas Barriadas, ó calles que les pertenecieren, han de ser obligados á sacar dichas basuras no solo de las Comunidades, y Parroquias, sino también de las de los Vecinos por el canon que anteañonamente está señalado, e igualmente barrer las calles de sus respectivas, y de las Casas cerradas, verificandolo así, como está prevenido anualmente de cada una de ellas, según la Distribución que tengan hecha entera de los Coletores de Paruro. Los Vecinos que saquen excrementos de las abas por asunto particular, dexarán el sitio limpio á escoba: no cargarán de modo que vayan ensuciando las calles con lo que se carga de los coches, y las cargas, y además llevarán áradon para barrer el sitio que se ensucia con el excremento de las abas, como está prevenido: Será de cargo de los poseedores, Alfareros, Alarifes, y Vecinos que tubieren queros, hacer las limpiezas por un asunto particular, y si tubieren queros procedentes de los demas usos de los Mercaderes y Casas, entraran en la regla general de todo el vecino: Los Vecinos cuyos coches tengan varanas en el espaldas depositarán allí las basuras, y lo que no lo tengan